

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

Procedimiento P-IP 08

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Elaborado por: Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales	Revisado por: Coordinación de la Dirección Gerencia	Aprobado por: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 1/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

ÍNDICE

1 OBJETO.....	3
2 ALCANCE.....	3
3 NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	4
4 DEFINICIONES.....	5
5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	7
5.1. CONDICIÓN QUE REPRESENTA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	7
5.1.1. El SAE actúa como empresa titular.....	7
5.1.2. El SAE actúa como empresa principal.....	7
5.1.3. El SAE actúa como empresa concurrente pero no como titular ni principal.....	8
5.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	8
5.2.1. SUPUESTO 1. Empresa externa contratada en los centros de trabajo de titularidad del SAE.....	8
5.2.1.1. Actuación previa de la unidad administrativa contratante.....	8
5.2.1.2. Antes del inicio de la actividad.....	8
5.2.1.3. Durante la ejecución de la actividad.....	11
5.2.1.4. Información a los Delegados y Delegadas de Prevención.....	12
5.2.1.5. Actuación de la unidad administrativa destinataria del contrato.....	12
5.2.2. SUPUESTO 2. Concurrencia con otras empresas en un mismo centro de trabajo.....	12
5.2.3. SUPUESTO 3. Personal del SAE que ejerce sus funciones en otros centros de trabajo.....	13
5.3. MEDIOS DE COORDINACIÓN.....	15
5.3.1. Recursos preventivos.....	16
5.3.2. Coordinador/a de las actividades preventivas.....	18
5.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCEDIMIENTO.....	19
6 ANEXOS.....	20

Edición	Fecha	CONTROL DE CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO
1	Marzo 2018	Aprobación inicial del Procedimiento
2	Febrero 2025	Adaptación del Procedimiento a actualización Guía Técnica de la DGSSL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA			30/04/2025
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO			
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL			
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANO			PÁG. 2/59

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 3 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

1 OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer las actuaciones preventivas necesarias para la eliminación o disminución de los riesgos laborales que puedan existir como consecuencia de la concurrencia en un mismo centro de trabajo del personal del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con personas trabajadoras de:

- Empresas contratadas y personas trabajadoras autónomas.
- Personal de la Consejería con competencias en Empleo u otras Consejerías o Administraciones.
- Cualquier otra entidad cuyos trabajadores presten sus servicios en los centros de trabajo a los que se aplica el presente Plan.

Se pretende que todo el personal concurrente reciba una protección eficaz en materia de seguridad y salud, en los términos contemplados en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo.

La Coordinación de Actividades Empresariales para la prevención de los riesgos laborales deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las entidades, empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo.
- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las entidades, empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo.
- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular, cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando en el centro de trabajo se desarrollen actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.
- La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a las personas trabajadoras de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

2 ALCANCE

El presente procedimiento será de aplicación a todas las actividades que se realicen en los centros de trabajo del Servicio Andaluz de Empleo a los que se aplica el Plan para la administración general, cuando implique la concurrencia de personal de otras entidades, administraciones, empresas contratistas, subcontratistas y/o personas trabajadoras autónomas. No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

El presente procedimiento se aplicará a:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANO	PÁG. 3/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 4 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

- Todo tipo de contrato de servicio, consultoría, asistencia técnica y mantenimiento, con una empresa externa y/o personas trabajadoras autónomas.
- Al personal empleado público del SAE, que desempeña sus funciones en otros centros de trabajo de titularidad pública o privada.
- Aquellos casos en que la titularidad del centro de trabajo corresponda al SAE, aunque no cuente en el mismo con personal empleado público, donde ejerzan sus funciones personal de entidades y empresas contratadas o a las que se les realiza una encomienda, concesión u otra figura análoga.
- Los casos en que la empresa contratada utilice medios o equipos de trabajo propiedad del SAE, aunque realice el trabajo en otros centros externos o ajenos o en trabajo de campo.

Este procedimiento no será de aplicación a las obras de construcción, para las cuales se seguirá lo establecido en el real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y en el procedimiento P-IP09 “Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales en las obras de construcción”.

3 NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención
- REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 209, de 25 de octubre).
- INSHT, NTP: 918 y 919, Coordinación de actividades empresariales I y II.
- INSHT, NTP: 1052 y 1053, Coordinación de actividades empresariales (Criterios de eficiencia I y II).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 4/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 5 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

4 DEFINICIONES

Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o la que deban acceder por razón de su trabajo.

Concurrencia: cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades trabajadores de dos o más empresas.

Contratista: persona física o jurídica que asume contractualmente ante el empresario titular y/o principal, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de los trabajos con sujeción a un proyecto o un contrato.

Coordinador de Actividades Preventivas: figura regulada en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, como uno de los medios de coordinación preferente para distintas situaciones de concurrencia de empresas en el mismo centro de trabajo. Deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.

Empresa Concurrente: cada una de las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos que intervienen simultáneamente en el mismo centro de trabajo durante la ejecución de las actividades.

Empresario titular del centro de trabajo: es la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo; quien tiene el dominio del centro y además lo dirige y controla. Le corresponden diferentes obligaciones en función de si dispone o no de trabajadores en el centro.

Empresario principal: es el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollan en su propio centro de trabajo. Puede ser a su vez el empresario titular.

Medios de Coordinación: son los recursos que ponen en juego las empresas concurrentes, a iniciativa del titular del centro de trabajo, para lograr alcanzar los objetivos de la coordinación de las actividades empresariales.

Propia actividad: aquella que sea inherente y nuclear a su ciclo productivo.

En los casos en que el SAE contrate empresas externas para la realización de trabajos o servicios, este concepto es fundamental para diferenciar si la misma actúa como empresario titular o como empresario principal del centro de trabajo.

Es importante realizar esta distinción ya que, según cada caso, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, son distintas. Sólo sobre aquellos trabajos contratados que sean considerados como de propia actividad recae el deber de vigilancia del empresario principal. Además, el hecho de actuar como empresario titular conlleva una importante simplificación del proceso de intercambio de información y documentación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 5/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 6 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

En algunas ocasiones, resulta complejo calificar, o no, a una determinada actividad como propia. Para ello, se valorarán uno o varios de estos factores:

- La propiedad de los útiles de trabajo o materias primas empleadas por los trabajadores de la empresa auxiliar para ejecutar la contrata.
- La relativa permanencia en el tiempo de la relación contractual entre el SAE y la empresa contratada.
- La existencia de antecedentes de gestión directa: cuando el puesto de trabajo de que se trate se desempeñó en su día por personal propio del SAE , y posteriormente se ha subcontratado con una empresa externa.
- Si la empresa contratista realiza labores inherentes a la actividad principal del SAE o del servicio que presta.
- Cuando en el SAE existen puestos de trabajo muy similares a los que se contratan (por ejemplo, se contratan labores de limpieza de parte de una instalación, siendo que el resto de ella se limpia con personal propio).
- Cuando la organización y dirección de los trabajos corresponda a la empresa principal, es decir, al SAE.

Recurso Preventivo: trabajador designado o asignado con unos conocimientos, cualificación, experiencia y dotado con medios suficientes para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en determinados supuestos y situaciones de especial riesgo y peligrosidad. Figura regulada en el artículo 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 22 bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Contará con la formación preventiva mínima correspondiente a las funciones de nivel básico.

Subcontratista: persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad (excepto en construcción según definición dada en el artículo 3 de la Ley 32/2006) o parte de los trabajos con sujeción a un proyecto o un contrato.

Trabajador autónomo: persona física que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo, y asume contractualmente el compromiso de realizar determinadas actividades. Si no tiene a su cargo ningún trabajador, el autónomo está exento de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, salvo las contenidas en el artículo 24, apartados 1 y 2 referentes a los deberes de cooperación y de información e instrucción. No obstante, si se estima conveniente, se le puede solicitar la evaluación de los riesgos de la actividad que va a desarrollar en los centros de trabajo del SAE , sobre todo en aquellos aspectos que pueden afectar a la seguridad y salud del resto de personal que concurre en el centro de trabajo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANO	PÁG. 6/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 7 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

Si la actividad que va a realizar se considera peligrosa (según lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 39/1997), esta evaluación de riesgos debe ser realizada por un servicio de prevención ajeno (salvo que el autónomo tenga formación como técnico superior de prevención de riesgos laborales).

Cuando el trabajador autónomo emplee en la actividad contratada a trabajadores por cuenta ajena, actúa como empresario y, por tanto, debe cumplir todas las obligaciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece para esta figura. En caso de que la actividad contratada sea una obra, tendrá la consideración de contratista o subcontratista a efectos del Real Decreto 1627/1997.

Unidad Administrativa Contratante: es el órgano de la Administración competente en la gestión de los contratos objeto de este procedimiento.

Unidad Destinataria del Contrato: unidad administrativa o centro de trabajo donde se desarrollan las actividades derivadas del contrato y que dirige, gestiona y controla la correcta ejecución del objeto del contrato.

5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. CONDICIÓN QUE REPRESENTA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En la coordinación de actividades empresariales hay que tener presente que intervienen diferentes empresas, administraciones o entidades, con sus correspondientes obligaciones, en función de la condición que ostenten o posición que ocupen en el proceso, lo que genera diferentes situaciones posibles, tal y como se expone a continuación.

5.1.1. El SAE actúa como empresa titular

Establece el supuesto de la concurrencia de personas trabajadoras de otras empresas, administraciones o entidades en centros de trabajo del SAE en los que ésta actúa como “Empresario Titular”. En este caso el SAE es quien tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo y contrata una actividad o servicio diferente a la de dicho centro.

5.1.2. El SAE actúa como empresa principal

Establece el supuesto de la concurrencia de personas trabajadoras en centros del SAE, en los que éste actúa como “Empresario Principal”. Esta sería la situación en la que el SAE contrata con otros la realización de servicios o trabajos que forman parte de su propia actividad.

En este supuesto también se incluye la situación en la que el SAE suministre o ponga a disposición de otras empresas o trabajadores autónomos, máquinas, equipos de trabajo, productos, materias primas o

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 7/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 8 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

cualquier útil para ser utilizado en cualquier caso, incluso fuera de los centros de trabajo e instalaciones del SAE .

5.1.3. El SAE actúa como empresa concurrente pero no como titular ni principal

Establece el supuesto de la concurrencia de personal del SAE con personas trabajadoras de otras empresas, administraciones o entidades, en un mismo centro de trabajo, pero en el que el SAE no actúa como empresa titular ni principal.

5.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

5.2.1. SUPUESTO 1. Empresa externa contratada en los centros de trabajo de titularidad del SAE

Empresa externa contratada por el SAE y que desarrolla su actividad en los centros de trabajo propios de ésta, concurriendo por tanto con el personal empleado público.

En estos casos, el SAE puede actuar como “empresario principal” o como “empresario titular”, según se haya contratado la realización de trabajos o servicios que puedan considerarse o no correspondientes a la “propia actividad” del SAE .

5.2.1.1. Actuación previa de la unidad administrativa contratante

Durante el proceso previo de contratación se aplicará lo previsto en el Procedimiento P-IP 06 “INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”

Una vez realizada la adjudicación, lo comunicará a la unidad destinataria del contrato (si es distinta), remitiéndole toda la documentación necesaria.

5.2.1.2. Antes del inicio de la actividad

1. **Se determinará el carácter de empresa titular o principal del SAE** . Para ello, una vez realizado el contrato, la unidad administrativa contratante dará conocimiento del mismo a la Unidad de Prevención mediante el **Anexo IX** “Información a la Unidad de Prevención de los datos de contratación”. La Unidad de Prevención, una vez analizada la comunicación de contratación con la documentación de la empresa y de la actividad contratada, remitirá a la unidad administrativa contratante un informe sobre la determinación del tipo de actuación que, en ese caso, realizará el SAE, es decir, si este actúa como empresa titular o como empresa principal.
2. **Se remitirá la información del SAE a las empresas concurrentes**. Para ello, la unidad administrativa contratante remitirá a las empresas concurrentes la información recogida en el **Anexo I** “Información del SAE como empresario titular o principal respecto a las empresas concurrentes” acompañada de la documentación informativa, entregada por la Unidad de Prevención, sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA			30/04/2025
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO			
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL			
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANO			PÁG. 8/59

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 9 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

desarrolladas por las empresas concurrentes; así como las correspondientes medidas preventivas para prevenir dichos riesgos y las medidas de emergencia establecidas en el centro.

3. **El SAE solicitará la información necesaria a las empresas concurrentes.** Para ello, la unidad contratante solicitará a las empresas concurrentes la entrega de la siguiente información y documentación:
 - El **Anexo II**, debidamente cumplimentado y firmado, mediante el cual el responsable de la empresa declara el cumplimiento de las obligaciones que en dicho anexo se expresan, en especial la obligación de tener actualizada, en vigor y disponible la información y documentación que en ese anexo figura.
 - **En caso de actuar el SAE como empresario titular**, no será necesario que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo II, si bien la empresa contratada debe cumplir todos los términos de dicho anexo.
 - **En caso de actuar el SAE como empresario principal**, la empresa contratada deberá presentar antes de comenzar los trabajos toda la documentación acreditativa de las obligaciones recogidas en el Anexo II ya que, en este caso, el SAE debe vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa contratada. Asimismo, en caso de subcontratación, la contrata principal será la encargada de presentar esta misma documentación correspondiente a dicha subcontrata.
 - El **Anexo III**, debidamente cumplimentado y firmado, con la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y coordinación de actividades empresariales.
 - El **Anexo IV A**, debidamente cumplimentado y firmado, con la “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades que se desarrollen por la empresa contratada”.
4. Con posterioridad **cuando se produzcan situaciones de subcontratación o se realicen actividades con riesgos específicos, no contemplados anteriormente:**
 - La empresa contratante entregará el **Anexo IV B** “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades subcontratadas”.
 - Cuando se realicen actividades puntuales y concretas, con riesgos específicos, por las empresas contratantes o subcontratantes, a través de la empresa contratante se entregará el **Anexo V** “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados en actividades concretas”.

La unidad administrativa contratante remitirá copia de todos estos anexos cumplimentados a la Unidad de Prevención correspondiente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANO	PÁG. 9/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 10 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

5. **Se establecerán los medios de coordinación necesarios.** Para ello, la unidad administrativa contratante, junto con la Unidad de Prevención, participará en la primera reunión de coordinación y en las sucesivas, con la empresa o empresas concurrentes, estableciéndose en la misma los medios de coordinación que se estimen oportunos e intercambiando la correspondiente información en materia preventiva. Deberá levantarse acta de todas las reuniones, según los modelos establecidos en los **Anexos VI A y VI B**.
6. **Cuando el SAE actúe como empresa titular,** además del deber de informar como empresa concurrente, debe cumplir con la obligación de impartir instrucciones al resto de empresarios concurrentes para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de dichas empresas y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Dichas instrucciones deberán impartirse una vez recibida del resto de empresas concurrentes la información sobre los riesgos específicos generados por las actividades que vayan a desarrollar en el centro de trabajo. Igualmente, habrán de proporcionarse también cuando se produzca un cambio en los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes que sea relevante a efectos preventivos. Las instrucciones se facilitarán por escrito cuando los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes sean calificados como graves o muy graves.
7. **Cuando el SAE actúe como empresario principal** solicitará a cada empresa concurrente que acredite por escrito, o ponga a su disposición que ha realizado, para los servicios y actividades contratadas, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y que ha cumplido con las obligaciones en prevención de riesgos laborales respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
8. **Información a las empresas contratistas y subcontratistas.** Dentro de la obligación de facilitar información hay que tener en cuenta que cuando los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista, para realizar las operaciones objeto del contrato, deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas o útiles facilitados por el SAE, dentro o fuera de sus sedes, esta deberá proporcionar a las empresas contratadas o subcontratadas:
 - La información necesaria para que la utilización y manipulación de todos estos medios se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, así como para que los empresarios puedan cumplir con sus correspondiente obligación de información a sus trabajadores.
 - Las correspondientes fichas de seguridad de los productos y los manuales de instrucciones y cualquier otra documentación informativa facilitada por el fabricante de los equipos. Esta obligación será igualmente extrapolable a la contratación o subcontratación de trabajadores autónomos en estas circunstancias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA			30/04/2025
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO			
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL			
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANO			PÁG. 10/59

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 11 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

- La empresa contratada es la responsable de hacer llegar a su personal y, en su caso, a las subcontratas, la información que se le ha entregado.
- La Unidad Administrativa que la realice la puesta a disposición de terceros de equipos, bienes ó útiles del SAE informará a la Unidad de Prevención antes del inicio de las actividades con el objeto de que ésta compruebe la información facilitada y asesore sobre los requisitos que deban exigirse a los trabajadores que los van a utilizar (vigilancia de la salud, formación, información...); así como que estos bienes cumplan con la normativa que les sea de aplicación y en caso de que se realice la adquisición de estos bienes, se realice conforme al procedimiento IP-06 relativo a la adquisición o arrendamiento de bienes que puedan afectar a la seguridad y salud laboral.

9. **Información al personal del SAE.** La Unidad de Prevención, en colaboración con la unidad administrativa contratante, informará al personal empleado público que concurre en el centro de trabajo con personas de empresas externas, sobre los riesgos que pudieran afectarle en relación con la actividad que realicen aquellas, así como de las medidas de protección y prevención que deban tener en cuenta.

5.2.1.3. Durante la ejecución de la actividad

Cuando el SAE actúe como empresario principal, la unidad administrativa contratante vigilará el cumplimiento de la normativa en materia de prevención por parte de las empresas concurrentes correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en el centro de trabajo del SAE. Para ello podrá solicitar la colaboración de la Unidad de Prevención.

Tanto el SAE como las empresas contratadas deberán **actualizar**, de manera continua, **la información e instrucciones** que se hayan intercambiado cuando se produzcan cambios en los riesgos propios de las instalaciones en las que deban realizar las tareas, en los equipos, procesos, o productos químicos utilizados, etc.

Asimismo, la empresa contratada debe **mantener actualizado el listado de personal** encargado de llevar a cabo las actividades objeto del contrato.

La Unidad de Prevención deberá **comunicar a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo** que tuvieran lugar como consecuencia de las actividades objeto de coordinación, daños a la propiedad, así como toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores (**Anexos V y VI**).

En el mismo sentido, las empresas concurrentes estarán obligadas a **informar, con carácter inmediato, de cualquier situación de emergencia o de riesgo detectada y notificar a la unidad administrativa contratante los accidentes de trabajo**, en especial los calificados como graves, muy graves o mortales, que sufran los trabajadores que realicen actividades en un centro de trabajo del SAE (**Anexos V y VI**). Si de la investigación de los accidentes graves o muy graves y mortales realizada por el contratista, subcontratista o

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 11/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 12 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

trabajador autónomo se deducen causas o medidas preventivas que tengan relación con las condiciones laborales del centro de trabajo deberá remitirse una copia a la Unidad de Prevención.

En cualquier caso, la información deberá ser suficiente y adecuada teniendo en cuenta, sobre todo, la posible repercusión que los hechos tengan, o puedan tener, en la actividad contratada o en el resto de personal del SAE o de otras posibles empresas concurrentes.

La Unidad de Prevención **informará a las personas empleadas públicas del centro de trabajo en caso de interacción** con la actividad de las empresas concurrentes. Asimismo, informará a las empresas concurrentes de los riesgos asociados a las actividades de otras empresas presentes en el centro de trabajo, que puedan afectar a sus trabajadores/as agravando o incrementando los riesgos propios de su actividad, si fuera preciso; y dará las instrucciones oportunas a los empresarios concurrentes, en los términos previstos en el art. 8 del Real Decreto 171/2004.

La Unidad de Prevención comprobará, cuando el SAE actúe como empresario principal, que se han establecido los necesarios medios de coordinación entre las distintas empresas concurrentes conforme a lo estipulado en este procedimiento.

5.2.1.4. Información a los Delegados y Delegadas de Prevención.

La unidad administrativa contratante informará a los Delegados y Delegadas de Prevención de los contratos con las empresas concurrentes en los centros de trabajo donde desempeñen sus funciones las personas empleadas públicas del SAE , conforme al modelo contenido en el **Anexo X**. Las personas responsables de los centros de trabajo, donde exista concurrencia de actividades empresariales, deberán facilitar el ejercicio de las competencias de los Delegados y Delegadas de Prevención, en los términos expresados en el artículo 15 del Real Decreto 171/2004.

5.2.1.5. Actuación de la unidad administrativa destinataria del contrato

Durante la ejecución de la actividad, deberá comunicar de forma inmediata a la unidad administrativa contratante y, en su caso, a la empresa o empresas concurrentes, todos los accidentes de trabajo o incidentes que se produzcan como consecuencia de las actividades realizadas, con independencia de que afecten a personal empleado público o de dichas empresas. Se procederá de la misma forma en caso de producirse incidentes o situaciones de emergencias.

La unidad administrativa contratante deberá enviar copia a la Unidad de Prevención.

5.2.2. SUPUESTO 2. Concurrencia con otras empresas en un mismo centro de trabajo

Es el caso en el que personas empleadas públicas del SAE concurren en un mismo centro de trabajo con personal de otras empresas, administraciones o entidades con las que no existe relación contractual.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 12/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 13 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

En este caso, el deber de cooperación se canaliza a través de la obligación de información mutua. Esta información intercambiada debe ser real, actualizada, suficiente y se proporcionará obligatoriamente por escrito cuando alguna de las empresas o entidades concurrentes genere riesgos calificados como graves o muy graves.

Para ello, la Secretaría General en el ámbito de los servicios centrales o la Coordinación Provincial en el ámbito de las Delegaciones, podrá convocar a las empresas y entidades concurrentes a una reunión de coordinación para realizar, de manera formal, el intercambio de información anteriormente mencionado y que deberá incluir:

- Los riesgos propios relacionados con la actividad de cada empresa concurrente y que puedan afectar a las personas empleadas públicas y/o al personal del resto de empresas.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos citados en el punto anterior.
- Las medidas de emergencia establecidas en el centro.

La Unidad de Prevención asesorará, en la mencionada reunión, sobre los posibles riesgos específicos que las actividades desarrolladas por las personas empleadas públicas puedan generar y afecten al personal concurrente en el centro de trabajo.

Asimismo, dicha Unidad tendrá en cuenta la información recibida del resto de empresas y administraciones concurrentes y la incorporará en la evaluación de riesgos de los puestos afectados e informará al personal propio sobre los nuevos riesgos. Deberá levantarse acta de esta reunión, para lo que podrá emplearse el modelo del **Anexo VI B**.

Durante el período que se mantenga esta concurrencia de personal del SAE con otras empresas o administraciones, en caso de que, como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, se produzca un accidente de trabajo, la empresa o administración a la que pertenece la persona accidentada deberá realizar la correspondiente investigación y deberá informar al resto de empresas concurrentes.

Por otro lado, las empresas o administraciones concurrentes deberán informar, con carácter inmediato, de cualquier situación de emergencia o de riesgo detectada.

En cualquier caso, la información deberá ser suficiente y adecuada teniendo en cuenta, sobre todo, la posible repercusión que los hechos tengan, o puedan tener, en la actividad contratada o en el resto de personal del SAE o de otras posibles empresas o administraciones concurrentes.

5.2.3. SUPUESTO 3. Personal del SAE ejerce sus funciones en otros centros de trabajo

La existencia de este tipo de casos, en los que alguna persona empleada pública del SAE desarrolle su actividad en otros centros de trabajo, deberá ser comunicado por su unidad administrativa a la Unidad de Prevención.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 13/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 14 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

Antes de comenzar cualquier actividad, la unidad administrativa del SAE que encomiende las tareas deberá, con la colaboración de la Unidad de Prevención, solicitar por escrito a la Consejería/Agencia/Empresa/Administración destinataria, conforme al modelo incluido en el **Anexo XI**:

- La evaluación de los riesgos laborales que el centro de trabajo pueda provocar sobre el personal del SAE en los puestos de trabajo que vaya a ocupar dicho personal.
- Las medidas preventivas adoptadas.
- Las medidas a adoptar en caso de emergencia, del centro donde el personal desplazado vaya a desempeñar dichas tareas.

Asimismo, la unidad administrativa del SAE que encomiende las tareas deberá informar, en caso necesario y con la colaboración de la Unidad de Prevención, a la Consejería/Agencia/Empresa/Administración destinataria de la actividad, conforme al modelo del **Anexo XII**, sobre los riesgos específicos de las tareas que desarrolle el personal empleado público que ha sido destinado a su centro, en particular, cuando dichos riesgos puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades o que pudieran afectar al personal del resto de entidades o empresas concurrentes.

En el caso particular que desarrollen el trabajo en otro organismo de la Junta de Andalucía antes de comenzar cualquier actividad la unidad administrativa del SAE que encomiende las tareas, con la colaboración de la Unidad de Prevención, deberá informar a la destinataria las actividades, del personal que va a prestar servicios, sobre los riesgos específicos de las tareas que desarrollen estos empleados públicos y solicitar por escrito la evaluación de los riesgos y medidas preventivas adoptadas, así como que se informe a estos empleados de las medidas a adoptar en caso de emergencia, en el centro donde vayan a desempeñar las tareas, de los riesgos propios del centro de trabajo y de las medidas preventivas para prevenirlos.

Una vez recibida toda la documentación, la unidad administrativa que encomiende las tareas, enviará copia a la Unidad de Prevención, para que ésta informe al personal que vaya a realizar las tareas. Cuando la calificación de los riesgos tenga la consideración de grave o muy grave, la información deberá facilitarse por escrito, facilitando las instrucciones precisas a tal fin. Asimismo, la unidad administrativa del SAE que encomienda las tareas facilitará a su personal los equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.

Durante la ejecución de las tareas, la unidad administrativa del SAE que encomienda las tareas deberá comunicar por escrito a la empresa o administración destinataria a la que pertenezca el centro de trabajo, los accidentes laborales o enfermedades profesionales de su personal que se produzcan como consecuencia de las actividades concurrentes, así como toda situación de emergencia que se produzca como consecuencia de dichas tareas y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud del resto del personal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 14/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 15 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

La Consejería/Agencia/Empresa/Administración titular o principal del centro de trabajo deberá garantizar y dirigir una adecuada coordinación de actividades con la unidad administrativa a la que pertenecen el personal desplazado. Además, deberá comunicar por escrito a dicha unidad los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad. De igual forma, comunicará de inmediato toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud de dicho personal.

En los casos en que alguna persona empleada pública destinada a alguna de las empresas o administraciones contempladas en este supuesto, solicitara la adaptación de su puesto de trabajo por motivos de embarazo, lactancia natural o especial sensibilidad a los riesgos a los que se encuentra expuesto, se aplicarán los procedimientos de adaptación de los puestos de trabajo a las personas empleadas públicas especialmente sensibles y de protección de la maternidad. El SAE y la entidad destinataria del personal de ésta tendrán que coordinarse de manera adecuada para llevar a cabo las posibles adaptaciones que puedan resultar necesarias tras la aplicación de los mencionados procedimientos.

En los casos en que el personal empleado público del SAE realice visitas a empresas externas de ámbito privado, tanto concertadas como sin previo aviso, (ejemplo, en tareas de inspección) la información referente a los riesgos y medidas preventivas adoptadas en el centro de trabajo de la empresa externa a visitar, que puedan afectar al personal que vaya a realizar la visita o inspección, podrá ser solicitada “in situ” por el mismo. En este sentido, será conveniente impartir, por parte de la Unidad de Prevención, la formación específica en prevención de riesgos laborales a dicho personal, dado que este deberá estar en disposición de poder valorar los riesgos a los que pueda verse expuesto. El contenido y duración de la misma quedará a criterio de dicha Unidad.

Asimismo, dicha Unidad impartirá las instrucciones necesarias y recomendará la utilización de los equipos de protección que sean precisos en su caso, teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos de las tareas realizada por el Servicio de Prevención correspondiente, en base a la naturaleza de los riesgos que se prevea puedan presentarse durante la visita. Por otro lado, el personal de la Administración deberá utilizar los equipos de protección individual que la empresa externa considere necesarios frente a los riesgos que les pudiera afectar durante la visita.

5.3. MEDIOS DE COORDINACIÓN

Para establecer los medios de coordinación habrán de tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

- La iniciativa para el establecimiento de los medios de coordinación corresponde a la entidad que actúe como empresario titular o empresario principal y dichos medios de coordinación se establecerán por las empresas y administraciones concurrentes antes del inicio de las actividades.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 15/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 16 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

- Los medios de coordinación deberán actualizarse siempre que sea necesario y se revisará su efectividad durante todo el periodo en el que se requiera la coordinación.
- El medio de coordinación más adecuado dependerá en cada caso de la complejidad y grado de dificultad de cada actividad. Para ello, deben valorarse aspectos como la peligrosidad de las actividades, así como las instalaciones y materiales empleados, la duración de dichas actividades y el número de trabajadores que pueden verse afectados.
- Cada empresario deberá informar a su personal trabajador de los medios de coordinación adoptados.

Se consideran medios de coordinación los siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
- La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.
- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, en las empresas que carezcan de dichos comités, con los delegados y delegadas de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar al personal de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

Como criterio general se establecerán como medios de coordinación los recogidos e los apartados a), b) y d), que serán liderados e impulsados, según el caso, por:

- Las unidades administrativas contratantes o, en su defecto, las destinatarias del servicio.
- Las unidades administrativas que desplacen personal a otros centros de trabajo ajenos al SAE .
- La Secretaría General o la Coordinación Provincial, cuando las empresas o entidades presentes en los centros de trabajo del SAE no tienen relación contractual o de servicio con ésta.

5.3.1. Recursos preventivos

Su función es la de vigilar el cumplimiento y comprobar la eficacia de las actividades preventivas, como una medida preventiva complementaria a otras medidas técnicas tradicionales. Se consideran recursos preventivos, de acuerdo con el artículo 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANO	PÁG. 16/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 17 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Asimismo, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin estar incluido en ninguno de los tres apartados anteriores, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos que hacen necesaria su presencia y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico. No obstante, podrán darse situaciones en las que por la peligrosidad de la actividad o las circunstancias en las que se desarrolle, puedan generarse riesgos de tal gravedad que resulte conveniente que el recurso preventivo disponga de unos conocimientos específicos e imprescindibles para la prevención de estos riesgos y poder así garantizar la seguridad y salud de los trabajadores implicados en dichas actividades o puedan resultar afectados por las mismas.

Los recursos preventivos sean suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

Se deberá contar con la presencia de recursos preventivos en las siguientes situaciones:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones diversas y que requieran el control de la correcta aplicación de los medios de trabajo.
- Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales y detallados en el artículo 22.bis.b) del Real Decreto 39/1997.

En ambos casos la evaluación de riesgos identificará estos riesgos y los trabajos del puesto vinculado a estas actividades o procesos peligrosos. La forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos quedará determinado en la planificación de la actividad. En ambos casos la obligación de designar estos recursos preventivos recae sobre la empresa o empresas que realicen dichas operaciones o actividades peligrosas, es decir quien aporte o genere el riesgo.

- Cuando se requiera por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, debido a las condiciones de trabajo detectadas.

En este caso, si la evaluación de riesgos no contempla las situaciones de riesgo detectadas, se procederá a su revisión, así como a la modificación de la planificación de la actividad preventiva correspondiente

Cuando exista más de un recurso preventivo perteneciente a dos o más empresas deberán coordinarse entre sí.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 17/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 18 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

5.3.2. Coordinador/a de las actividades preventivas

El artículo 13.1 del Real Decreto 171/2004, especifica que se considerará medio de coordinación preferente cuando concurren dos o más de las siguientes condiciones que en el citado artículo se enumeran y explicitan.

Hay que tener en cuenta que en estas circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, se requiera la preceptiva presencia de recursos preventivos de acuerdo con lo ya visto en el apartado anterior, por lo que en este caso, el artículo 13.4 de este reglamento prevé que cuando los recursos preventivos de la empresa a la que pertenezcan deban estar presentes en el centro de trabajo, podrán ser igualmente encargadas de la coordinación de actividades preventivas, siempre que ello sea compatible con la totalidad de las funciones encomendadas y se trata de las personas mencionadas en el apartado a) a d) del punto 3 del mismo artículo.

Asimismo, cuando existan razones técnicas u organizativas justificadas, la designación de una o más personas encargadas de las actividades preventivas podrá sustituirse por cualquier otro medio de coordinación que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la coordinación. Habitualmente, suele entenderse que concurren razones técnicas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de producción y razones organizativas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal.

Cuando los medios de coordinación establecidos sea la designación de un encargado de la coordinación, al igual que si se opta por un recurso preventivo, el empresario, cumpliendo con lo señalado en el artículo 12.3 del Real Decreto 171/2004, facilitará a todos los trabajadores los datos necesarios para permitirles su identificación

Entre las funciones del encargado de coordinación están las siguientes:

- Favorecer el cumplimiento de los objetivos de la coordinación de actividades, previstos en el artículo 3 del Real Decreto 171/2004
- Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que deban intercambiarse entre la Administración y las empresas concurrentes en el centro de trabajo, actuando como interlocutor.
- Cualesquiera otras encomendadas por el empresario titular del centro de trabajo.

Entre las facultades del encargado de coordinación están las siguientes:

- Conocer las informaciones que deban intercambiarse las empresas concurrentes, así como cualquier otra documentación preventiva que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Acceder a cualquier zona del centro de trabajo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 18/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 19 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

- Impartir a las empresa concurrentes las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento se sus funciones.
- Proponer a las empresas concurrentes la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes.

5.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCEDIMIENTO

Se basará en las siguientes recomendaciones:

- La información de los riesgos será lo más concreta posible, es decir, las empresas no deben limitarse a entregar una fotocopia de parte de la evaluación inicial de riesgos que ya disponen por puesto de trabajo, si no que debe informarse sólo de los riesgos y medidas de las actividades a realizar en el centro que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Las empresas deben actualizar la información sobre los riesgos que aporta cada empresa a la situación de concurrencia, cuando existan cambios en los procedimientos de trabajo, uso de equipos o materiales u otras circunstancias y que sean relevantes para la coordinación.
- Es recomendable efectuar siempre el intercambio de información, instrucciones y documentación dejando constancia por escrito, incluso cuando se informe sobre riesgos que no sean graves o muy graves.
- Es conveniente registrar por escrito no sólo el nombre del encargado de coordinación cuando exista, sino también otra información como el cargo y puesto de trabajo, horario, formación preventiva que dispone, así como todas las funciones que se le atribuyen.
- La empresa titular/principal deberá hacer un seguimiento de las potenciales contratas, estableciendo una valoración de las mismas basándose en una serie de requisitos de seguridad y salud exigibles. Esta valoración deberá ser revisada periódicamente teniendo en cuenta el resultado de los trabajos ya realizados. Algunos de los requisitos de seguridad y salud a tener en cuenta serían: existencia de una política preventiva que debe formar parte del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la que se garantice la integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos y en cada una de las actividades que se realizan, la evaluación de riesgos y la correspondiente planificación preventiva y una organización acorde a la actividad, cualificación del personal en prevención de riesgos laborales, resultados de la siniestralidad laboral, resultados de auditorías de prevención realizadas, etc. (Algunos de estos documentos se exigirán obligatoriamente para poder iniciar los trabajos, por parte de la empresa principal a quien le corresponde la vigilancia del cumplimiento de la normativa preventiva de las contratas y subcontratas, según el art. 10 del RD 171/2004).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 19/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 20 de 20
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				

6 ANEXOS

ANEXO I. Información del SAE como empresario titular o principal respecto a las empresas concurrentes.

ANEXO II. Información solicitada por la Unidad administrativa contratante a las empresas concurrentes.

ANEXO III. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de actividades empresariales.

ANEXO IV A. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades que se desarrollen por la empresa contratada.

ANEXO IV B. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades subcontratadas.

ANEXO V. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados en actividades concretas.

ANEXO VI A. Acta de primera reunión de coordinación de actividades empresariales.

ANEXO VI B. Acta reuniones periódicas de coordinación de actividades empresariales.

ANEXO VII. Comunicación de accidentes de trabajo o incidentes.

ANEXO VIII. Comunicación de situaciones de emergencias.

ANEXO IX. Información a la Unidad de Prevención de los datos de contratación.

ANEXO X. Información a los Delegados/as de prevención sobre empresas concurrentes.

ANEXO XI. Solicitud de información sobre riesgos que afecten a personal del SAE en otros centros de trabajo.

ANEXO XII. Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos generados por el personal del SAE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANO	PÁG. 20/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 1
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO I: INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO COMO EMPRESARIO TITULAR O PRINCIPAL RESPECTO A LAS EMPRESAS CONCURRENTES				

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONCURRENTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	CIF / NIF:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES:	

2. COMUNICACIÓN
En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades contratadas por el Servicio Andaluz de Empleo, objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, se establece que: 1.- El Servicio Andaluz de Empleo hace entrega a la empresa concurrente referenciada, mediante la documentación adjunta al presente escrito, la información sobre: - Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por las empresas concurrentes. - Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior. - Las medidas de emergencia establecidas en el centro que se deben aplicar. 2.- La información que se facilita por parte del Servicio Andaluz de Empleo podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos propios del centro de trabajo que sean relevantes a efectos preventivos.

3. OTRA INFORMACIÓN
EQUIPOS DE TRABAJO. En el caso de que los/as trabajadores/as de las empresas concurrentes usen equipos de trabajo propiedad de la Administración de la Junta de Andalucía se facilitará Manual de Instrucciones y certificación de haber pasado las revisiones e inspecciones reglamentarias.
POSIBLE INTERACCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA CON OTRAS EMPRESAS:
OTRA INFORMACIÓN. Cuando la especificidad del trabajo lo requiera se facilitará la información complementaria que corresponda (especificar).

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE	RECIBÍ
CARGO:	POR PARTE DE LA EMPRESA CONCURRENTE
Fdo.:	Fdo.:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 21/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 4
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO II: INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE A LAS EMPRESAS CONCURRENTES				

1. DATOS DE LA EMPRESA CONCURRENTENTE	
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATADA:	CIF / NIF:
DIRECCIÓN:	
PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
NOMBRE:	
TLF.:	EMAIL:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS/SUBCONTRATADAS:	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES:	
TRABAJOS CONSIDERADOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS (trabajo en altura, riesgos eléctricos, etc) y PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS, (si procede) - - - - - -	

2. COMUNICACIÓN
En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, y con <u>carácter previo al inicio de las actividades contratadas</u> por el Servicio Andaluz de Empleo objeto de la concurrencia, la empresa concurrente deberá tener la siguiente documentación vigente y disponible: - La información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas en relación con las actividades que desarrollen en el centro de trabajo de referencia y que puedan afectar tanto al personal empleado público como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en dicho centro. - La acreditación por escrito de que la empresa ha realizado para los servicios y actividades objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. - La acreditación por escrito de que la empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo de Servicio Andaluz de Empleo. - La acreditación de que a todos los trabajadores de la empresa contratada se les ha comunicado la información recibida del Servicio Andaluz de Empleo en la que se van a realizar las actividades o

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 22/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 4
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO II: INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE A LAS EMPRESAS CONCURRENTES				

2. COMUNICACIÓN servicios objeto de la coordinación. - Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo. - Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia, a la normativa de aplicación. - En su caso, relación de sustancias o productos químicos peligrosos que vayan a utilizarse. - En su caso, relación de trabajos a realizar considerados especialmente peligrosos. - En su caso, relación de personal de la empresa considerado especialmente sensible y que vaya a prestar servicio en el centro de trabajo. - Declaración responsable de que los trabajadores de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos en los centros del Servicio Andaluz de Empleo son aptos en materia de vigilancia de la salud para las obras o servicios objeto de concurrencia. - Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con el Servicio Andaluz de Empleo en materia de prevención de riesgos laborales. - Declaración responsable de que la empresa concurrente, en el caso de subcontratar parte de los servicios, ha establecido con las empresas subcontratadas los medios de coordinación oportunos. - Relación nominal de los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros del Servicio Andaluz de Empleo. - Copia TC1 y TC2 de los trabajadores que van a desempeñar los trabajos en los centros del Servicio Andaluz de Empleo. Igualmente, la empresa concurrente durante la ejecución de las actividades, deberá: - Cumplir con las instrucciones dadas por el Servicio Andaluz de Empleo. - Comunicar al Servicio Andaluz de Empleo los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados a la propiedad. - Comunicar de inmediato, al Servicio Andaluz de Empleo y al resto de las empresas concurrentes, toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores del Servicio Andaluz de Empleo y del resto de las empresas presentes en el centro de trabajo. - Actualizar toda la información suministrada cuando se produzcan cambios en las actividades objeto de concurrencia u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos y cuando se produzca una situación de emergencia. En todo caso, respecto a las actividades desarrolladas, los riesgos específicos de éstas y las medidas preventivas a adoptar el empresario aportará junto con este Anexo II: Anexo III “Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención “.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 23/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 3 de 4
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO II: INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE A LAS EMPRESAS CONCURRENTES				

2. COMUNICACIÓN
- Anexo IV A “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos”. Con posterioridad, cuando se produzcan situaciones de subcontratación o se realicen actividades con riesgos específicos, no contemplados en el momento de la contratación, se entregará - Caso de subcontratación: Anexo IV B, con la “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados por las actividades subcontratadas”. - Cuando se realicen actividades puntuales y concretas, con riesgos específicos, por las empresas contratantes o subcontratantes: Anexo V, con la “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados en actividades concretas”. LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ DE ESTAR VIGENTE ANTES DEL INICIO Y MIENTRAS DURE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, E IGUALMENTE ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL SAE CUANDO ÉSTE LO SOLICITE.

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA
En prueba de conformidad a lo redactado en este documento, firman la aceptación del mismo: En a de de UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE CARGO: POR PARTE DE LA EMPRESA CONCURRENTE Fdo.: Fdo.:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 24/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 4 de 4
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO II: INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE A LAS EMPRESAS CONCURRENTES				

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html
--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 25/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 3
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				

a.b. están informados y formados sobre los riesgos de su puesto de trabajo, y de las medidas preventivas que deben adoptar.

a.c. disponen de equipos de protección individual frente a los riesgos derivados de la actividad a realizar y han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.

8. Aportará el listado de los riesgos específicos que la empresa pueda originar en el desarrollo de la actividad en el centro de trabajo objeto del contrato y comunicará los posibles riesgos detectados en los centros de trabajo. Anexo XII “Información al titular del centro de trabajo sobre los riesgos específicos generados en actividades concretas”.

9. Comunicará al Servicio Andaluz de Empleo sobre los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores presentes en el centro de trabajo.

10. Realizará previo al inicio de la actividad, para los servicios y actividades objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar y la planificación de la actividad preventiva.

11. Entregará listado de los trabajadores autorizados para la realización de los trabajos adjudicados .

12. La empresa dispone de normas de seguridad o instrucciones de trabajo escritas, para actividades consideradas legalmente como peligrosas (Anexo I R.D. 39/1997).

13. Los equipos de trabajo, herramientas, etc, disponen de marcado CE o puesta en conformidad con la normativa de aplicación.

14. Las sustancias o preparados químicos a utilizar disponen de ficha de datos de seguridad.

15. Aportará toda la documentación necesaria y suficiente para acreditar todos los puntos anteriores antes de la firma del contrato.

16. Actualizará esta información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.

17. Conoce que la adjudicación quedará sin efectos si no se aporta la documentación necesaria o no cumple con la normativa vigente en materia de prevención.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA:

En a de de.....

Fdo.:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 27/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 3 de 3
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 28/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IV-A: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR LA EMPRESA CONTRATADA				

1. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO
TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

2. DATOS DE LA EMPRESA CONTRATADA	
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATADA:	CIF / NIF:
DIRECCIÓN:	
PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
NOMBRE:	
TLF.:	EMAIL:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS/SUBCONTRATADAS:	

3. ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CONTRATADA
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES (en su caso, indicar la interacción con otras actividades que puedan generar nuevos riesgos o incrementar los existentes para el personal de la Administración o de otras empresa concurrentes)
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS QUE COMPRENDEN LOS TRABAJOS A REALIZAR. (Relación resumida de tareas y procedimientos de trabajo, maquinaria y equipos, medios auxiliares, trabajadores interferencias y afecciones externas y organización de tajos)
TRABAJOS CONSIDERADOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS (trabajo en altura, riesgos eléctricos, etc)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 29/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IV-A: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR LA EMPRESA CONTRATADA				

3. ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CONTRATADA
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS, (si procede) Identificación y formación:
Número total de trabajadores/as presentes: Caso que exista personal especialmente sensible, indicar el número y especificar restricciones laborales:

4. RELACIÓN DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS QUE VAN A UTILIZARSE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA, ENTREGÁNDOSE LAS RESPECTIVAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD	
SUSTANCIA O PRODUCTO QUÍMICO A UTILIZAR	Indicar si adjunta ficha de Seguridad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 30/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 3 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IV-A: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR LA EMPRESA CONTRATADA				

5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A UTILIZAR Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS EN LAS QUE SE VAN A UTILIZAR (cumplir requisitos del Real Decreto 773/1997)	
EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Marcado CE /Declaración de conformidad

6. RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES (cumplir marcado CE y requisitos Real Decreto 1215/1997)		
EQUIPO DE TRABAJO	Marcado CE /Declaración de conformidad	Adaptado RD 1215/97

7. INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS	
RIESGOS ESPECÍFICOS en relación con las actividades que desarrollen en el centro de trabajo de referencia y que puedan afectar tanto al personal empleado público como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes.	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN A ADOPTAR en relación con los riesgos específicos referenciados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 31/59	

Es copia auténtica de documento electrónico

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 4 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IV-A: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR LA EMPRESA CONTRATADA				

8. RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES QUE VAN A DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS EN LOS CENTROS DE LA AGENCIA				
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI	Formación PRL (art 19 LPRL)	Información de los riesgos (art 18 LPRL)	Certificado médico de aptitud (art 22 LPRL)

La información aquí solicitada se complementará, utilizando el **Anexo V**, en el caso de realizar trabajos que por su naturaleza generen riesgos entre los trabajadores del Centro de trabajo y/o trabajadores de empresas concurrentes, informando con suficiente antelación a la Agencia, e indicando las medidas que se van a llevar a cabo para controlar y eliminar dichos riesgos.

La Agencia podrá solicitar los certificados, fichas, etc que estime necesario. Si es necesario ampliar la información, pueden adjuntarse más páginas.

9 RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS (Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la Agencia en materia de prevención de riesgos laborales)	
PERSONA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS:	
TELÉFONO:	CORREO-E:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA			30/04/2025
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO			
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL			
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ		PÁG. 32/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 5 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IV-A: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR LA EMPRESA CONTRATADA				

10. LUGAR, FECHA Y FIRMA
En, a (fecha) EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 33/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IV-B: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS				

1. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO
TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

2A. DATOS DE LA EMPRESA CONTRATADA
CONTRATO:
EMPRESA CONTRATADA:

2B. DATOS DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA	
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA:	CIF / NIF:
DIRECCIÓN:	
PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
NOMBRE:	
TLF.:	EMAIL:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:	

3. ACTIVIDADES DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES (en su caso, indicar la interacción con otras actividades que puedan generar nuevos riesgos o incrementar los existentes para el personal de la Administración o de otras empresa concurrentes)
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS QUE COMPRENDEN LOS TRABAJOS A REALIZAR. (Relación resumida de tareas y procedimientos de trabajo, maquinaria y equipos, medios auxiliares, trabajadores interferencias y afecciones externas y organización de tajos)
TRABAJOS CONSIDERADOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS (trabajo en altura, riesgos eléctricos, etc)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 34/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IV-B: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS				

3. ACTIVIDADES DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS, (si procede) Identificación y formación:
Número total de trabajadores/as presentes: Caso que exista personal especialmente sensible, indicar el número y especificar restricciones laborales:

4. RELACIÓN DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS QUE VAN A UTILIZARSE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SAE, ENTREGÁNDOSE LAS RESPECTIVAS FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD	
SUSTANCIA O PRODUCTO QUÍMICO A UTILIZAR	Indicar si adjunta ficha de Seguridad

5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A UTILIZAR Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS EN LAS QUE SE VAN A UTILIZAR (cumplir requisitos del Real Decreto 773/1997)	
EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Marcado CE /Declaración de conformidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 35/59	

Es copia auténtica de documento electrónico

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 3 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IV-B: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS				

6. RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES (cumplir marcado CE y requisitos Real Decreto 1215/1997)		
EQUIPO DE TRABAJO	Marcado CE /Declaración de conformidad	Adaptado RD 1215/97

7. INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS	
RIESGOS ESPECÍFICOS en relación con las actividades que desarrollen en el centro de trabajo de referencia y que puedan afectar tanto al personal empleado público como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes.	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN A ADOPTAR en relación con los riesgos específicos referenciados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA			30/04/2025
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO			
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL			
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ		PÁG. 36/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 4 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IV-B: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS				

8. RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES QUE VAN A DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS EN LOS CENTROS DEL SAE				
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI	Formación PRL (art 19 LPRL)	Información de los riesgos (art 18 LPRL)	Certificado médico de aptitud (art 22 LPRL)

La información aquí solicitada se complementará, utilizando el **Anexo V**, en el caso de realizar trabajos que por su naturaleza generen riesgos entre los trabajadores del Centro de trabajo y/o trabajadores de empresas concurrentes, informando con suficiente antelación al Servicio Andaluz de Empleo, e indicando las medidas que se van a llevar a cabo para controlar y eliminar dichos riesgos.

El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la empresa contratante, podrá solicitar los certificados, fichas, etc que estime necesario. Si es necesario ampliar la información, pueden adjuntarse más páginas.

9 RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS (Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutor con la empresa contratante en materia de prevención de riesgos laborales)	
PERSONA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS:	
TELÉFONO:	CORREO-E:

10. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En, a (fecha)	
EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA SUBCONTRATADA	EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATANTE
Fdo.:	Fdo.:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA			30/04/2025
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO			
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL			
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ		PÁG. 37/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 5 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IV-B: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS				

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 38/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 3
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO V: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS EN ACTIVIDADES CONCRETAS				

1. IDENTIFICACIÓN CONTRATO	
CONTRATO:	FECHA PREVISTA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:
EMPRESA CONTRATADA/SUBCONTRATADA:	PERIODO TEMPORAL DE CONCURRENCIA:
RESPONSABLE EMPRESA:	
CENTRO DE TRABAJO:	
IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES:	
ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA:	

2. IDENTIFICACIÓN RIESGOS, MEDIDAS A ADOPTAR Y ACTIVIDADES INCOMPATIBLES		
RIESGOS ESPECÍFICOS en relación con las actividades que desarrollen en el centro de trabajo de referencia y que puedan afectar tanto al personal empleado público como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN A ADOPTAR en relación con los riesgos específicos referenciados	ACTIVIDADES O SITUACIONES INCOMPATIBLES *

* Indicar la compatibilidad de las actuaciones a realizar con el desarrollo de las actividades de los trabajadores del Servicio Andaluz de Empleo y/o de las empresas concurrentes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 39/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 3
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO V: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS EN ACTIVIDADES CONCRETAS				

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS. Atendiendo al art 32 bis de la Ley 54/2003 y art. 22 bis del RD. 39/1997, sin perjuicio de otra normativa de aplicación:					
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI	EMPRESA	Formación PRL (art 19 LPRL)	Información de los riesgos (art 18 LPRL)	Certificado de aptitud (art 22 LPRL)

4. IDENTIFICACIÓN DE COORDINADORES DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS (en los supuestos contemplados por el art. 13 del R.D.171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, señalar las personas designadas):					
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DNI	EMPRESA	Formación PRL (art 19 LPRL)	Información de los riesgos (art 18 LPRL)	Certificado de aptitud (art 22 LPRL)

5. LUGAR, FECHA Y FIRMA
Respecto a la información facilitada en el presente documento, las empresas abajo firmantes declaran responsablemente que las personas trabajadoras que van a desempeñar las actividades indicadas disponen de la capacidad y formación necesaria y suficiente según la normativa de aplicación y no están sujetos a ningún tipo de incompatibilidad
En a de de
RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATANTE
CARGO:
Fdo.:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 40/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 3 de 3
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO V: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS ESPECÍFICOS GENERADOS EN ACTIVIDADES CONCRETAS				

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 41/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO VI-A: ACTA DE PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				

**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ENTRE:**

EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, SERVICIOS CENTRALES

.....Y
LA EMPRESA

UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE:

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado posteriormente mediante el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y coordinar las actividades empresariales en materia de prevención, en relación con el **CONTRATO**:

Que se va a llevar a cabo en la sede de:

SE ACUERDA que los medios de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales serán: (márquese lo que proceda)

- ☐ Intercambio de información, documentación y comunicaciones por correo habitual o electrónico.
- ☐ Firma de Acta de Coordinación de Actividades Empresariales.
- ☐ Celebración de reuniones periódicas de los responsables de coordinación en prevención de las empresas.
- ☐ Reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud y/o empresarios concurrentes.
- ☐ Impartición de instrucciones.
- ☐ Establecimiento conjunto, entre los servicios de prevención, de medidas específicas, procedimientos o protocolos de actuación.
- ☐ Presencia en el lugar de trabajo de los recursos preventivos.
- ☐ Designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas
- ☐ Otros:
 -
 -
 -
 -

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 42/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ANEXO VI-A: ACTA DE PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				

PUNTOS TRATADOS¹:

-
-
-
-

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:

El Servicio Andaluz de Empleo RECIBE de la citada empresa la siguiente documentación²:

-
-

La Servicio Andaluz de Empleo ENTREGA a la Empresa la siguiente documentación³:

-
-

La **Empresa** se compromete a informar, con carácter inmediato, de cualquier situación de emergencia o de riesgo detectada y notificar a la Unidad Administrativa Contratante los accidentes de trabajo, en especial los calificados como graves, muy graves o mortales, que sufran los trabajadores que realicen actividades en un centro de trabajo del SAE (**Anexos VII y VIII**). Si de la investigación de los accidentes graves o muy graves y mortales realizada por el contratista, subcontratista o trabajador autónomo se deducen causas o medidas preventivas que tengan relación con las condiciones laborales del centro de trabajo deberá remitirse una copia a la Unidad de Prevención.

El **SAE** se compromete a comunicar a las empresas concurrentes los accidentes de trabajo que tuvieran lugar como consecuencia de las actividades objeto de coordinación, daños a la propiedad, así como toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores (**Anexos VII y VIII**).

Las personas responsables de esta coordinación de actividades serán:

Por parte y en representación de la Unidad administrativa contratante del SAE:

D/D^a:

con el cargo de

Por parte y en representación de la Empresa Concurrente.

D/D^a:

con el cargo de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 43/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 3 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ANEXO VI-A: ACTA DE PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				

OBSERVACIONES:

-
-
-
-

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

-
-
-
-

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Titular de la Unidad administrativa contratante Persona representante de la empresa

Fdo.: Fdo.:

Notas:

¹ Posibles puntos a tratar:

- Establecimiento de medios de coordinación de actividades empresariales.
- Fecha prevista de inicio y fin de la obra.
- Entrega de documentación en materia preventiva.
- Nombramiento del recurso preventivo y/o coordinador de obra por parte de la empresa
- Medidas de protección específicas durante la obra (interferencias con la actividad del SAE, usuarios u otras empresas que desarrollan su actividad en el centro de trabajo, zona de acopio de materiales, recorrido de acceso a la obra, protección de la zona de trabajo para evitar la exposición de trabajadores y usuarios a contaminantes físicos y/o químicos, horario de trabajo, disponibilidad de aseos, vestuarios y/o agua potable, autorizaciones de acceso a determinadas instalaciones, etc.)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 44/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 4 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO VI-A: ACTA DE PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				

² Posible documentación ó información a solicitar según actúe el SAE como empresa titular o principal

- Descripción de las tareas a realizar.
- Evaluación de riesgos de las tareas a realizar en (poner lugar o centro de trabajo) del SAE con su planificación preventiva.
- Comunicación de los riesgos de las tareas que va a desarrollar la empresa en el SAE y que puedan afectar a su personal. Los riesgos clasificados como leves podrán comunicarse de forma verbal.
- Declaración de que los trabajadores que van a realizar su tarea en el SAE han recibido la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, que han sido declarados médicamente aptos para realizar las tareas objeto del contrato y que la empresa les ha proporcionado los equipos de protección individual necesarios para su trabajo (Declaración de Aptitud para el trabajo del personal de la empresa contratada).
- Declaración de que ha comunicado a sus trabajadores, o lo hará en el plazo mas breve posible, la información relativa a los riesgos de las instalaciones del SAE, que puedan afectarles, así como las medidas de emergencia a tomar en caso de ser necesarias (Declaración de transmisión de la información a los trabajadores).
- Información sobre riesgos laborales que han recibido los trabajadores.
- Listado de equipos de trabajo que van a utilizar en nuestras instalaciones.
- Listado de trabajadores que van a realizar los trabajos contratados
- Representante de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales
- Nombramiento de recurso preventivo o coordinador de obra, en caso de que se opte por algunos de estos medios de coordinación, y documentación que acredite su capacitación como tal.

³ El SAE podrá entregar a la Empresa durante la reunión (o dejar constancia en ella de que se ha entregado) la siguiente documentación/información:

- Comunicación de los riesgos existentes en las instalaciones del SAE que puedan afectar a sus trabajadores y las medidas preventivas a tomar. Los riesgos clasificados como leves podrán comunicarse de forma verbal.
- Las actuaciones a seguir en caso de emergencia por los trabajadores de la Empresa.
- Otros: comunicación de riesgos específicos o información no contemplados anteriormente

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html)	
a)	Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es .
b)	Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio An-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 45/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 5 de 5
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO VI-A: ACTA DE PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				

daluz de Empleo.

c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 46/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ANEXO VI-B: ACTA REUNIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				

ACTA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y (nombre de la empresa)

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado posteriormente mediante el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y coordinar las actividades empresariales en materia de prevención, en relación con el contrato (especificar referencia del contrato) y tras haber acordado los medios de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgo laborales y el intercambio de información en la reunión de fecha: (especificar fecha del acta de la primera reunión), se reúnen los abajo firmantes y acuerdan:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

En....., a (fecha)

FIRMADO:

Unidad Administrativa Contratante

Empresa Concurrente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 47/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ANEXO VI-B: ACTA REUNIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html
--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 48/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ANEXO VII: COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO O INCIDENTES				

1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO/UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DONDE SE PRODUCE EL ACCIDENTE DE TRABAJO	
DENOMINACIÓN:	
DIRECCIÓN:	CP/CIUDAD :

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE INVOLUCRADA EN EL ACCIDENTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA :	CIF / NIF:
DIRECCIÓN :	CP/Ciudad:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES:	

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se comunica mediante el presente escrito a la empresa concurrente el accidente de trabajo/incidente producido como consecuencia de los riesgos originados por las actividades concurrentes en el centro de trabajo.

3. DATOS DEL ACCIDENTE/INCIDENTE COMUNICADO	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA ACCIDENTADA / Afectada por el incidente:	
PUESTO DE TRABAJO: ☐ Personal empleado publico (código del puesto o similar): ☐ Personal de empresa concurrente:	
LUGAR DEL ACCIDENTE / INCIDENTE:	DÍA, FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE / INCIDENTE:
TRABAJO QUE REALIZABA AL OCURRIR EL ACCIDENTE / INCIDENTE:	
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE / INCIDENTE:	
TIPO DE LESIÓN (EN CASO DE ACCIDENTE):	
4. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
Fdo.:	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 49/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ANEXO VII: COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO O INCIDENTES				

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html
--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 50/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ANEXO VIII: COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA				

1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO/UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DONDE SE PRODUCE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
DENOMINACIÓN:	
DIRECCIÓN:	CP/CIUDAD :

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA :	CIF / NIF:
DIRECCIÓN :	CP/Ciudad:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:	
ACTIVIDADES CONTRATADAS CONCURRENTES:	

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se comunica mediante el presente escrito a la empresa concurrente la situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de sus trabajadores presentes en el centro de trabajo.

3. DATOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
LUGAR DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:	DÍA, FECHA Y HORA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA:	
TRABAJO AFECTADO:	

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
Fdo.:	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 51/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ANEXO VIII: COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA				

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 52/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ANEXO X: INFORMACIÓN A LOS DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN SOBRE EMPRESAS CONCURRENTES				

1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN: CP/ CIUDAD:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONCURRENTE
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN: CP/ CIUDAD:

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Unidad responsable de la contratación le informa que la empresa que se recoge en este documento realizará los siguientes trabajos en el centro de trabajo indicado.

3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR
OBJETO DEL CONTRATO: PERIODO DE LA CONCURRENCIA (indicar fecha inicio y fin): PRINCIPALES RIESGOS DE LA ACTIVIDAD: EQUIPOS DE TRABAJO: HORARIO DE TRABAJO: NÚMERO DE TRABAJADORES/AS EN EL CENTRO DE TRABAJO:

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA (Unidad responsable de la contratación)
En a Fdo.:

A/A DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 53/59	

Es copia auténtica de documento electrónico

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO X: INFORMACIÓN A LOS DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN SOBRE EMPRESAS CONCURRENTES				

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 54/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IX: INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LOS DATOS DE CONTRATACIÓN				

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE
CENTRO DE TRABAJO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD:

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
TÍTULO DEL CONTRATO:	EXPEDIENTE:
CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS:	
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS:	
Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS EN EL/LOS CENTRO/S DE TRABAJO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO:	
DURACIÓN DEL CONTRATO:	RESPONSABLE DEL CONTRATO:

3. DATOS DE LA EMPRESA CONTRATADA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ACTIVIDAD PRINCIPAL:	CIF / NIF:
DOMICILIO SOCIAL:	LOCALIDAD:	C.P. / CIUDAD
PERSONA DE CONTACTO:	TELÉFONO:	E-MAIL:

4. DATOS DE LA COMUNICACIÓN
Por la presente se comunica la contratación de las obras y/o servicios que se indican en este documento a los efectos del cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA (TITULAR DEL SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTRATO)
En....., a.....
Fdo.:

A/A UNIDAD DE PREVENCIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 55/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO IX: INFORMACIÓN A LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LOS DATOS DE CONTRATACIÓN				

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html
--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 56/59	

	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO XI: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS QUE AFECTEN A PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN OTROS CENTROS DE TRABAJO				

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO: CONSEJERÍA / AGENCIA / EMPRESA / OTRA ADMINISTRACIÓN		
DENOMINACIÓN:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:
PERSONA RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO:		
EMAIL:		TLF:

2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS QUE AFECTEN AL PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Al objeto de dar cumplimiento al Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales se solicita de esa Consejería/Agencia/Empresa/otra Administración, la siguiente información: • Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades a desarrollar en aquel por el personal al servicio del SAE, así como las medidas preventivas a adoptar ante los mismos. • En su caso, equipos de protección a utilizar. • Actuaciones a seguir en caso de producirse una situación de emergencia. • Cualquier otra información que estime oportuno para preservar la seguridad y salud del personal que va a desarrollar las actividades en ese centro de trabajo.

3. OBSERVACIONES

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PERSONAL DESPLAZADO Fdo.:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 57/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 2 de 2
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO XI: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS QUE AFECTEN A PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN OTROS CENTROS DE TRABAJO				

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que: El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html) a) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de los datos de carácter personal de las relaciones laborales, prevención de riesgos, evaluación del desempeño, formación interna, y expedientes disciplinarios, judiciales y extrajudiciales del personal, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. c) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. d) El Servicio Andaluz de Empleo no contempla la cesión de datos en este tratamiento. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170073.html
--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 58/59	

 Junta de Andalucía	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-IP 08
		Edición: 2	Fecha: marzo 2025	Página 1 de 1
TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, EXCEPTUADAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
ANEXO XII: INFORMACIÓN AL TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO SOBRE LOS RIESGOS GENERADOS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO				

1. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE DESPLAZA EL PERSONAL		
CENTRO DIRECTIVO		
SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL /OTRA UNIDAD:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:
PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:		
EMAIL:		TLF:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE DESTINO DEL PERSONAL		
CENTRO DE DESTINO (DENOMINACIÓN DE ORGANISMO /EMPRESA /OTROS):		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:

3. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SAE EN EL CENTRO DE DESTINO

4. INFORMACIÓN ENTREGADA
Para dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con relación a las actividades desempeñadas por el personal de esta Agencia en ese centro de trabajo, se le hace entrega, mediante documentación adjunta, de la siguiente información:
• Relación del personal que va a desarrollar su actividad en ese centro de trabajo • Riesgos específicos de las actividades a desarrollar por el personal de la Agencia que pueden afectar al resto de trabajadores de ese centro de trabajo. • Medidas preventivas para prevenir dichos riesgos.

5. LUGAR, FECHA Y FIRMA
En, a UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PERSONAL DESPLAZADO
Fdo.:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INES MARIA CRUZ LORA	30/04/2025	
	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		
	JOSE LUIS DE LA CARRERA LEAL		
VERIFICACIÓN	BndJANATPL8W5A7JU2GU259WW2HANQ	PÁG. 59/59	